

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 24 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 291-09-R, CALLAO, 24 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 148-2009-OPLA (Expediente N° 134536) recibido el 23 de marzo de 2009, a través del cual el Director de la Oficina de Planificación comunica que se está programando en el Calendario de Compromisos del mes de marzo de 2009, el monto total de S/. 13,000.00 (trece mil nuevos soles) para subvencionar la compra de Conservas de Pescado que se otorgarán al personal docente y administrativo de la Universidad, con motivo de la Semana Santa.

**CONSIDERANDO:**

Que el personal docente y administrativo de la Universidad, en su calidad de servidores de la administración pública, tienen el derecho a recibir programas y servicios de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo y promoción humana del servidor y de su familia, entre los cuales se considera la alimentación, de conformidad con lo señalado en los Arts. 6° Inc. h), 296° Inc. o), 356° Inc. h) y 367° y 368° del Estatuto, los Arts. 52° Inc. g), 70° y 75° de la Ley N° 23733; Art. 140° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con los Arts. 1°, 2° numeral (1) y 4° de la Constitución Política del Perú que protege al ser humano, la vida y la seguridad familiar en nuestro país; asimismo, de conformidad con los Arts. 6°, 367° y 368° del Estatuto, la Universidad tiene como uno de sus objetivos promover y otorgar bienestar a sus miembros, a través de permanentes programas y servicios, como son: recreación, deporte, transporte, salud, alimentación, entre otros;

Que, el Art. 4° Incs. a) y c) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica, entre otros, los derechos de, aprobar su propio Estatuto y gobernarse de acuerdo con él, y administrar sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley, en concordancia con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2009, Ley N° 29289;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 148-2009-OPLA recibido de la Oficina de Planificación el 23 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1° OTORGAR**, en calidad de Subvención Social, Conservas de Pescado a los Servidores Docentes y Administrativos nombrados y contratados de la Universidad Nacional del Callao, por un monto total de S/. 13,000.00 (trece mil nuevos soles), que serán distribuidas por Semana Santa en el mes de marzo de 2009.

- 2º **ENCARGAR** a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares que realice la adquisición de estas conservas de pescado, de acuerdo a las normas legales vigentes sobre la materia.
- 3º **DISPONER** que a través de la Oficina General de Administración el egreso que irroge la presente resolución se cargará al Programa Funcional 006 "Gestión", Sub Programa Funcional 0008 "Asesoramiento y Apoyo" Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del Gasto 2.5.3.1.199: "Otras Personas Naturales", programado en el Calendario de Compromisos del mes de marzo, con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, ADUNAC, SUTUNAC, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OPLA; OCI; OAL; OGA, OCP; OFT; OASA; ADUNAC; SUTUNAC.